



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y CINCO (55) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá, D. C., veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Proceso No. 11001400305520200068400

Clase de Proceso: *Ejecutivo Hipotecario.*
Demandante: *Banco Caja Social S.A.*
Demandado(a): *Leidi Paola Ramos Rodríguez.*

Previamente a tener por notificada a la parte pasiva, se requiere al extremo demandante para que acredite que con el envío de la notificación remitió los anexos de la demanda tal como lo establece el artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

De igual modo se le requiere para que se apropie del pago de los derechos de registro para que la oficina de instrumentos públicos dé trámite al oficio por medio del cual se le comunicó la medida de embargo sobre el bien inmueble objeto del proceso; para ello se le concede el término de 30 días so pena de decretar el desistimiento tácito conforme el artículo 317 del C.G.P.

Permanezca el expediente en la secretaría del Juzgado, mientras se cumple el término concedido o se acate el requerimiento de este estrado judicial.

NOTIFÍQUESE (),

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS
Juez

SP

Firmado Por:

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 055 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8cce6fb2f7b70b3bce6f593fe81a98e14bc6b30b262fc085aabc0986108e61a4**
Documento generado en 16/04/2021 07:32:09 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>